

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor del demandante y a cargo del demandado según artículo 365 y 366 del CGP.

Agencias en derecho 1º instancia.....\$8.000.000

Total liquidación costas procesales.....\$ 8.000.000

Medellín, julio 11 de 2022.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-71

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 085,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria